

ACTA NÚMERO 4/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; siendo las trece horas con cinco minutos del día lunes diecisiete de febrero de don mil veinte, en el salón de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 5, 7, 9, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 22, fracción XXXI, 31, fracciones II, IV, V, X, XIII y XIV y 191, 192 y 193 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada administrativa a la cual fueron convocados previa convocatoria del Magistrado Presidente. -----

En uso de la palabra el Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General al pase de lista de la y los magistrados presentes; acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Presidente sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar. -----

A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura al orden del día, mismo que a la letra dice: -----



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

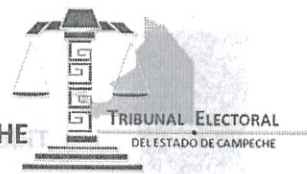
UNO: Análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de modificaciones al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

DOS: Análisis y aprobación, en su caso, de realizar el pago por la cantidad de \$700,000.00 (son: setecientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, a favor de la empresa denominada TRIDENTE C y C, S.A.S de C.V.-----

La Secretaria General hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del pleno, por lo que en desahogo de los puntos del orden del día, el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, señala que conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en su numeral 18, fracción VII, establece que el Presidente es el representante del Tribunal Electoral en cualquier procedimiento en el que sea parte ante las autoridades, motivo por el cual, hace del conocimiento del pleno, el proyecto de las modificaciones al Reglamento Interior del Tribunal Electoral, emitidas por el Comité Revisor de la normatividad electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que preside la Magistrada Numeraria Brenda Noemy Domínguez Aké, por lo que somete a consideración el proyecto a las modificaciones del Reglamento Interior de este Tribunal colegiado, para su revisión, y en su caso aprobación, documento que fue previamente entregado para su conocimiento.-----

Asimismo, somete a consideración de sus pares, realizar el pago a favor de la empresa TRIDENTE C y C, S.A.S de C.V., por la cantidad de \$700,000.00 (son: setecientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por concepto de los trabajos de remodelación y adecuaciones del inmueble donde se ubicarán las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; que se suman a la cantidad de \$516,000.00 (son: quinientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) pagados en los meses de diciembre de dos mil diecinueve y enero y febrero de dos mil veinte como anticipo concepto de anticipo y trabajos preliminares. Dicho inmueble se ubica en la Avenida López Mateos número 74, código postal 24040, de esta ciudad.-----

Una vez analizados y discutidos los asuntos sometidos a consideración del pleno, en uso de la palabra, la y los magistrados, acuerdan lo siguiente: ----



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

Que con el propósito de eficientar las tareas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral, resulta conveniente actualizar algunos artículos del Reglamento Interior a fin de agilizar su buen funcionamiento, por tanto, este pleno aprueba las modificaciones con fundamento en los artículos 191, 192 y 193 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo que se anexa a la presente acta, el original de las modificaciones del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; asimismo se autoriza el pago a la empresa TRIDENTE C y C, S.A.S de C.V., en los términos plasmados líneas arriba.-----

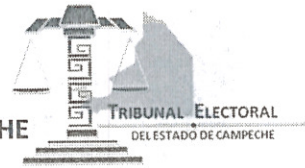
Sometido a consideración de la y los magistrados los puntos del orden del día, la Secretaria General hace constar que el pleno por UNANIMIDAD DE VOTOS aprueba los siguientes puntos de ACUERDO:-----

PRIMERO: Se aprueban las modificaciones de los artículos 36, fracción II, 37, 119, 124 y 135, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Publíquese las modificaciones del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el Periódico Oficial del Estado, mismas que entrarán en vigor en la fecha de su aprobación.-----

TERCERO: Se aprueba el pago a la empresa denominada empresa TRIDENTE C y C, S.A.S de C.V., en los términos señalados en el punto del orden del día que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

CUARTO: Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este órgano colegiado para que remita a través de oficio con copia certificada la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.-----



Siendo las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada administrativa de pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la y los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y el acuerdo tomado fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe.-----


MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO NUMERARIO


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA NUMERARIA


MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, CERTIFICA: -----
Que las modificaciones al Reglamento Interior fueron aprobadas por el pleno del Tribunal, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en sesión privada de pleno celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinte, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la Magistrada y los Magistrados que lo integran: Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké como integrantes del mismo, ante la ciudadana Secretaria que autoriza y da fe. Conste.-----


MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANEXO:

Artículo 36. Las y los Secretarios de Estudio y Cuenta tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Apoyar a la o al Magistrado de su adscripción, en todo lo relativo a la sustanciación de los medios de impugnación;

Artículo 37. La o el Secretario de Estudio y Cuenta, estará investido de fe pública, cuando el pleno del Tribunal Electoral así lo estipule, mediante acuerdo, para el desahogo de las actuaciones y diligencias que le encomienden; quien deberá conducirse siempre con estricto apego a la verdad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevén las disposiciones legales aplicables.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A small, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page, below the other signature.

Artículo 119.

Tratándose de incapacidades se señala que se tendrá como único documento válido para la acreditación correspondiente, la incapacidad emitida por médico perteneciente a la institución de seguridad social a la cual está afiliado el personal del Tribunal. (IMSS).

Para notificar la incapacidad por enfermedad se contará como plazo de presentación ante la Dirección de Administración del Tribunal el lapso de dos días hábiles posteriores a la fecha de expedición como máximo, para realizar la acreditación correspondiente, con el fin de evitar descuentos por faltas injustificadas.

Con el propósito de contar con la incapacidad en tiempo y forma se podrá presentar de la siguiente manera:

- a) Presentación de la incapacidad de manera física a través de un tercero.
- b) Presentación de la incapacidad de manera digital a través del envío de la imagen o foto vía correo electrónico o de algún otro medio que permita su presentación, a reserva de la presentación física a la brevedad posible.

The right margin of the page contains several handwritten marks. At the top right, there is a signature that appears to be 'D'. Below it, there are some smaller, less distinct initials. Further down, there is a large, stylized signature that looks like 'M'. At the bottom right, there is another signature that appears to be 'al'.

Artículo 124. Las Magistradas y los Magistrados, podrán conceder permisos económicos con goce de sueldo a sus trabajadores, por un período no mayor de cinco días en un mes, ni de diez días en un año de labores, cuando existan causas personales, familiares y/o de fuerza mayor que los imposibiliten para presentarse a sus labores, las solicitudes y autorizaciones relativas se harán invariablemente por escrito, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección de Administración y del Área de Recursos Humanos:

- I. Las causas personales o familiares que darán derecho para la concesión de tres días, son las siguientes:
 - a) Por fallecimiento de sus abuelos o de los padres de su cónyuge;
 - b) En caso de incendio, inundación o robo en el hogar del trabajador;
 - c) Por traslado autorizado a población distinta a la de su domicilio para atención médica de padres, hijos o cónyuge del trabajador;
 - d) Por desaparición de hijos, padres o cónyuge que vivan con el trabajador;
 - e) Por enfermedad grave de hijos debidamente acreditada;
 - f) Por hospitalización por enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge.
- II. Las causas personales o familiares que darán derecho para la concesión de cinco días, son las siguientes:
 - a) Por fallecimiento de padres, hijos, hermanos o cónyuge;
 - b) Por accidentes graves de padres, hijos o cónyuge;
 - c) Por privación de la libertad de padres, hijos o cónyuge;
 - d) Por matrimonio del trabajador;
 - e) Por intervenciones quirúrgicas de padres, hijos o cónyuge.
- III. Las causas de fuerza mayor que darán derecho para la concesión de uno a tres días, son las siguientes:
 - a) Por intervenciones quirúrgicas de hermanos;
 - b) Por accidentes graves de hermanos;
 - c) Por privación de la libertad de hermanos;
 - d) Por asistir el trabajador a diligencias judiciales para las que haya recibido cita;
 - e) Por matrimonio de hijos;
 - f) Por cambio de domicilio del trabajador;
 - g) Por examen profesional del trabajador;
 - h) Cuando él o los hijos no sean recibidos por enfermedad en guardería.
- IV. Un día con motivo del cumpleaños del personal del Tribunal Electoral, después de que haya cumplido seis meses de servicio, previo aviso de su jefe inmediato, conforme a las necesidades del servicio. En caso de ser inhábil o dentro del periodo vacacional, se tomará como tal el próximo día hábil inmediato.

En los casos que procedan, se requerirá el justificante correspondiente y el personal del Tribunal Electoral hará la solicitud respectiva por lo menos con un día de anticipación.

El Pleno, en los casos no previstos en las fracciones anteriores, podrá conceder permisos con o sin goce de sueldo, no acumulables, cualquiera que fueren la antigüedad y el motivo del solicitante.

Los días de permisos con o sin goce de sueldo quedaran suspendidos durante todo el proceso electoral, es decir, desde la fecha de apertura del proceso hasta su fecha de conclusión, cabe recalcar que las incapacidades emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) serán los únicos documentos válidos para la justificación de las faltas correspondientes.



Artículo 135. La antigüedad del personal del Tribunal Electoral se computará con el total del tiempo que hayan prestado sus servicios en cualquier dependencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

Como reconocimiento por la perseverancia y lealtad por los años de servicio prestados al Estado, el personal tendrá derecho a recibir un estímulo conforme a lo dispuesto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

The right side of the page contains several handwritten marks. At the top is a small, stylized signature. Below it is a larger, more complex signature with multiple loops and a long horizontal stroke extending to the right. Underneath that is a set of initials, possibly 'SF'. At the bottom is another signature, starting with a cursive 'e' and ending with a long, sweeping line that curves upwards.